



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 500 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXIX

Managua, Martes 2 de Junio de 2015

No. 101

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Fundación Cristiana El Hijo Pródigo
(FUNCEHP).....4801

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva No. 034-2015.....4805

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Licitación Selectiva No. CGR-LS-003-06-2015.....4805

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva No. 006-2015.....4805

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Avisos.....4806

SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....4806

Banco ProCredit, S. A.

Estados Financieros.....4808

Bac Valores de Nicaragua, Puesto de Bolsa, S. A.

Estados Financieros.....4811

Financiera Fundeser, S. A.

Estados Financieros.....4814

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Fe de Erratas.....4816

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4817

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León

Aviso.....4821

Títulos Profesionales.....4822

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 5417 – M. 3954430 – Valor C\$ 1, 690.00

**ESTATUTOS “FUNDACIÓN CRISTIANA
EL HIJO PRODIGO” (FUNCEHP)**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**. Que bajo el Número Perpetuo seis mil ciento diecinueve (6119), del folio número cinco mil ochocientos uno al folio número cinco mil ochocientos doce (5801-5812), Tomo: IV, Libro: CATORCEAVO (14º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “FUNDACION CRISTIANA EL HIJO PRODIGO” (FUNCEHP). Conforme autorización de Resolución del dieciséis de Abril del año dos mil quince. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de Abril del año dos mil quince. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura CINTO DOCE (112), Autenticado por la Licenciada Rosa Angélica Lugo López, el día diez de abril del año dos mil quince y Escritura de Aclaración y Ampliación número veintinueve (29), autenticada por la Licenciada Rosa Angélica Lugo López, el día diez de abril del año dos mil quince. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- APROBACIÓN DE ESTATUTOS: Los comparecientes JENNYFER DEL CARMEN ESPINOZA BLEN, LESBIA CECILIA BLEN CORTEZ; MIGUEL ANGEL ESPINOZA BLEN; FULTON MANUEL MENA ZAMORA; ESMERALDA DE LOS ANGELES CABEZAS RIOS, LIGIA ZAMORA VALDIVIA reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los Estatutos de la “FUNDACION CRISTIANA EL HIJO PRODIGO” que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedan en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO (DENOMINACIÓN).** **ARTICULO 1.** La Fundación se denominará la “FUNDACION CRISTIANA EL HIJO PRODIGO”, nombre que desarrollará sus proyectos de carácter civil, de orientación cristiana, sin fines de lucro.- **CAPITULO SEGUNDO.- (DOMICILIO).** **ARTICULO 2.** La FUNDACION CRISTIANA EL HIJO PRODIGO tendrá su domicilio en el Municipio de Managua del Departamento de Managua con facultad de establecer Filiales, Oficinas, iglesias y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requieran.- **CAPITULO TERCERO: (DURACIÓN).** **ARTICULO 3.** La FUNDACION CRISTIANA EL HIJO PRODIGO tendrá una duración Indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la Materia y en sus Estatutos y Reglamento Interno. **CAPITULO CUARTO: ARTICULO 4.** (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS). La fundación es de carácter cristiana, de orientación espiritual, no Partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar y difundir la Palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la Fundación se propone los siguientes objetivos: La fundación es de carácter cristiana, de orientación espiritual, no Partidista, sin fines de lucro; su fin primordial es predicar y difundir la Palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la

Fundación se propone los siguientes objetivos: 1) Realizar todo tipo de proyectos sociales en beneficio y por amor a la niñez nicaragüense; 2) Crear y ejecutar casas hogares temporales para niños y adolescentes que han sido víctimas de abandono, maltratos, abusos físicos como psicológicos. 3) Promover el desarrollo integral de la niñez a través de la predicación de la palabra de Dios discipulándolos hasta convertirlos en personas temerosas y amorosas de la obra del Señor. 4) Desarrollar un trabajo integral físico, material, y espiritual con la familia de los niños que son atendidos en las casas hogares y en los grupos de discipulados, para reintegrarlos al seno de sus hogares como personas útiles a la sociedad sobre la base del amor a Cristo, la prédica de la palabra de Dios y la solidaridad cristiana con el fin de obtener el desarrollo de los buenos principios bíblicos en la vida de cada ser humano, los cuales traen orden, estabilidad, contentamiento, honradez, integridad, fidelidad y paz. 5) Crear y ejecutar centros de atención especial para niños y adultos que tengan problemas psicológicos o trastornos emocionales y que necesiten de cuidados especiales para poder obtener su recuperación. 6) En coordinación con los órganos competentes desarrollar proyectos para prevenir y combatir las enfermedades en el área urbana y rural. 7) Desarrollar proyectos que promueven la alimentación sana y adecuada a niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad por ser la fuente fundamental de la buena salud. 8) Ejecutar programas de prevención e información de enfermedades transmisibles. 9) Crear centros de albergue para misioneros cristianos, brigadas médicas, predicadores que vengan o estén en nuestro país desarrollando la obra del Señor de manera voluntaria en las comunidades. 10) Gestionar y solicitar ayuda ya sea nacional e internacionalmente para la creación de Institutos bíblicos con la finalidad de educar, enseñar y especializar hombres y mujeres para fortalecer la predicación del evangelio. 11) Crear comedores infantiles para niños de escasos recursos económicos y en abandono. 12).- Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros. 13).- Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la Fundación. 14) Crear centros de atención integral para niños con capacidades diferentes; 15) Construir y ejecutar casas albergues materna para beneficiar a mujeres del área rural que tengan que trasladarse a la ciudad para dar a luz a sus hijos. 16) Desarrollar proyectos para apoyar psicológicamente, emocionalmente, legalmente a las personas que han sido o son víctimas de violencia intrafamiliar, o que tengan padecimiento de cáncer, sida o cualquier otro tipo de enfermedad Terminal. 17) Establecer congregaciones y construir iglesias para la adoración de nuestro padre celestial. 18) Crear casas albergues para mujeres que han sido víctimas de maltratos físicos y psicológicos. 19) Gestionar brigadas medicas para beneficiar especialmente a personas de escasos recursos económicos; 20) Participar y ejecutar todo tipo de actividad cristiana ya sea nacional e internacionalmente para difundir y predicar la palabra de Dios. 21) Organizar y dirigir eventos públicos cristianos gratuitos para difundir la palabra de Dios ya sea en estadios, plazas públicas, parques o cualquier otro local con cantantes, artistas, compositores, predicadores, evangelizadores tanto nacionales como internacionales en cualquier parte del territorio nacional. 22) Difundir la palabra de Dios a través de revistas, periódicos y cualquier otro medio permitido por la ley. 23) Crear clínicas médicas y hospitales tanto en el área urbana como rural; 24) Establecer centros de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción,

maltratos, abusos tanto físicos como psicológicos. 25) Crear asilos de ancianos para personas de la tercera edad de escasos recursos económicos o bien abandonados por sus familias, o bien ayudar ya sea con comida, ropa o enceres necesarios a estos lugares que ya estén creados y necesitan de nuestra ayuda. 26).- Crear centros de capacitación cristiana para niños y adolescentes de escasos recursos económicos; 27) Desarrollar proyectos de hermanamiento con instituciones y organismos homólogos con el fin realizar intercambios culturales y religiosos y aprender de la experiencia con Dios de los hermanos que conforman estas organizaciones. 28) En coordinación con los organismos competentes desarrollar proyectos de alfabetización para personas del campo que no saben leer y escribir. 29) Desarrollar proyectos de reforestación en el área urbana como rural. 30) En coordinación con las instituciones correspondientes y de manera gratuita, desarrollar proyectos de abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, letrinas, mejoramiento de caminos entre otros. 31) Brindar asesoría técnica especializada de manera gratuita en agricultura y ganadería para las personas del área rural. 32) Apoyar a los pastores a través de brigadas voluntarias en la construcción de casas pastorales. 33).- Apoyar en la construcción de viviendas para personas que trabajen en la obra de Dios. 34. Desarrollar proyectos de protección y conservación del medio ambiente. 35. Todos los programas y proyectos que desarrolle esta fundación serán brindados de manera gratuita y para beneficiar a personas de escasos recursos económicos. **CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS). ARTICULO 5. CLASES DE MIEMBROS.-** La Fundación tendrá miembros Fundadores, miembros activos, y miembros Honorarios.- **ARTÍCULO 6. MIEMBROS FUNDADORES:** Serán miembros fundadores los seis miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Fundación.- **ARTÍCULO 7. MIEMBROS ACTIVOS:** Son miembros activos de la Fundación además de los miembros fundadores todas aquellas personas que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados por la Fundación, y los que hayan cumplido con los Requisitos de ingresos a la Fundación, los Miembros Activos Podrán hacer uso de su derecho a voz y voto una vez que Ingresen a la Fundación.- De igual manera las iglesias que quieran afiliarse a la misma como miembro activo para poder gozar de todos los derechos y obligaciones de los miembros. **ARTÍCULO 8. MIEMBROS HONORARIOS.-** Son personas honorables que comparten los objetivos de la Fundación y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un Certificado de Participación.- **ARTÍCULO 9. REQUISITOS DE INGRESOS.-** 1. Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Fundación. 2. Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva Nacional exponiendo el deseo de ser miembro. 3.- Tener buen testimonio como ciudadano y como cristiano. 4.- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de Junta Directiva Nacional.- **ARTÍCULO 10. PÉRDIDA DE LA MEMBRESÍA Y SU PROCEDIMIENTO.** La calidad de miembro de la Fundación y del cargo que desempeña dentro de la misma se pierde por las siguientes causas: 1) Por Renuncia ya sea expresa o tácita.- 2) Por muerte.- 3) Por actuar en contra los objetivos, Fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Fundación. 4) Por Incapacidad civil debidamente decretada o demostrada. 5) Por mal testimonio ya sea en su domicilio o en su iglesia. 6) Por decisión de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. Cuando uno de los miembros de la Junta Directiva pierda su membresía por cualquiera de las causas establecidas en los incisos anteriores, la vacante será asumida por el miembro activo que decida la Junta Directiva con la mitad más uno de los miembros que la constituyen.

ARTICULO 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACION CRISTIANA EL HIJO PRODIGO. Los miembros de la Fundación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Fundación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Fundación; 3) A elegir a los miembros e la Junta Directiva de la Fundación; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos; 5) Retirarse voluntariamente de la Fundación. **Son obligaciones** de los miembros las siguientes: 1) Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoquen.- 2) Participar en todas las actividades que realice la Fundación. 3) Aportar económicamente para el sostenimiento de la Fundación. 4) Desempeñar con disciplina y responsabilidad los cargos y funciones asignadas. 5) Cumplir con los Estatutos y el Reglamento Interno de la Fundación. **CAPITULO SEXTO.- (DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACION CRISTIANA EL HIJO PRODIGO) ARTICULO 12.** La Fundación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: 1) La Asamblea General. 2) Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 13.** La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1.- Por los miembros fundadores de la fundación 2.- Por todos los miembros debidamente registrados en la Fundación. **ARTÍCULO 14.** La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Fundación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente o del Vice-Presidente. **ARTÍCULO 15.** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Fundación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de la Fundación; f) Aprobar el Reglamento Interno de la Fundación. g) Decidir sobre la expulsión y retiro de membresía de los miembros activos, en cualquiera de las categorías existentes. h) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTÍCULO 16.** La convocatoria a la Sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTÍCULO 17.** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTÍCULO 18.** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTÍCULO 19.** La deliberación, resolución y acuerdos tomados de la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Fundación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO SEPTIMO.- (DE LA JUNTA DIRECTIVA) ARTICULO 20.** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA, integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente; 2.- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; 5.- Un Fiscal. 6.- Un Vocal, que se elegirán entre los miembros de la asamblea general de la fundación, por la mayoría simple de votos de la Asamblea General y ejercerán el cargo por un Periodo de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos sin límite de períodos. **ARTÍCULO 21.** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- **ARTÍCULO 22.** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTÍCULO 23.** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Fundación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Fundación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membrecía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financieros. 6) Proteger El patrimonio de la Fundación. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Fundación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos Miembros. 10) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y Extraordinaria a los asociados de la Fundación, establecidos en estos Estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **ARTICULO 24. El Presidente de la Junta Directiva** lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Fundación con facultades de apoderado generalísimo sin ningún límite. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar los cheques con el Tesorero. 7) Abrir cuentas bancarias ya sea en Bancos Nacionales e internacionales, así como ser firma libradora junto con el Tesorero de dichas cuentas, de igual manera realizar cualquier gestión de carácter bancaria y mercantil que tenga que ver con el funcionamiento de la Fundación. **ARTICULO 25. El Presidente de la Fundación** solo podrá enajenar bienes de la asociación con autorización de la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva. **ARTICULO 26. Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva** las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Fundación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el Tesorero el Balance Financiero de la Fundación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Fundación. 5) Asumir el cargo de con eficiencia y responsabilidad. 6) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 27. Son funciones del Secretario** de la Junta Directiva las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Fundación, así como los documentos legales y administrativos de la Fundación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 28. Son funciones del Tesorero** de la Junta Directiva las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Fundación. 2) Firmar junto con el presidente los cheques e informes financieros de la Fundación, así como ser firma libradora en cuentas que abra la Fundación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Fundación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual, 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada pastor e Iglesias local reporten, haciendo el depósito correspondiente en las cuentas de la Fundación. **ARTICULO 29. Son funciones del Fiscal.**- Fiscalizar el trabajo administrativo y los proyectos que ejecute la Fundación sin ninguna limitante. **ARTICULO 30. Son funciones del vocal** de la Junta Directiva: 1) Sustituir a cualquier de los miembros de la Junta Directiva

Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Fundación; y 3) Representar a la Fundación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- **ARTICULO 31.** En el caso de la afiliación de alguna iglesia estas deberán rendir cuentas de los fondos que le asigne la Fundación para el desarrollo de proyectos. **CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO) ARTICULO 32.** El patrimonio inicial de la Fundación se formará con un fondo inicial de **DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$10,000.00)** aportado por todos los miembros de la Fundación. También constituye el patrimonio de la Fundación: a) El aporte de los miembros de la Fundación. b) Por las donaciones que la Fundación reciba. c) Por los bienes que la fundación adquiera por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legados que la fundación reciban. e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. **CAPITULO NOVENO.- (ARBITRAJE) ARTICULO 33.** Cualquier conflicto que surja dentro del seno de la Fundación será resuelto amigablemente por una Junta de Arbitraje que será conformada por miembros de la Junta Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero y dos miembros activos de la Fundación ningún conflicto interno será resuelto a través de los tribunales de justicia. Queda prohibido a los miembros de la Fundación entablar cualquier demanda en contra de la Fundación, los miembros fundadores y los que se afilien con posterioridad a la celebración de este acto deberán resolver cualquier contienda obligatoriamente a través del medio de arbitraje establecido anteriormente. El procedimiento se establecerá en el Reglamento respectivo de esta Fundación. **CAPITULO DECIMO.- (REFORMA DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION CRISTIANA EL HIJO PRODIGO).- ARTICULO 34.** Los presentes estatutos se reformarán solamente a propuesta del Presidente de la Junta Directiva, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros de Asamblea General convocada para tal fin. **CAPITULO DECIMO PRIMERO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).- ARTICULO 35.** **Son causas de disolución de la Fundación:** 1) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contempla la Ley. **ARTICULO 36.** En el caso de acordarse la disolución de la Fundación la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros Activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora.- **CAPITULO DECIMO SEGUNDO. (DISPOSICIONES FINALES).- ARTICULO 37.** La presente Constitución de esta organización sin fines de lucro tiene sus efectos a partir de la firma de la presente escritura pública, quedando todos los miembros obligados al cumplimiento de lo aquí establecido. **ARTICULO. 38.** En todo lo no previsto en estos Estatutos se aplicarán las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno y de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, la notario, a cerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, el de la cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta fundación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión

de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Leí a los otorgantes la presente escritura y la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto conmigo, la Notario, que doy fe de todo lo relacionado. F. ilegible.-- F. ilegible.-- F. ilegible.-- F. ilegible.-- F. ilegible.-- F. ilegible.-----**PASO ANTE MÍ:** DEL FRENTE DEL FOLIO CIENTO NOVENTA Y OCHO (198) AL FRENTE DEL FOLIO DOSCIENTOS CUATRO (204), DE MI PROTOCOLO NUMERO DIECIOCHO (18), QUE LLEVO DURANTE EL CORRIENTE AÑO, Y A SOLICITUD DE: **JENNYFER DEL CARMEN ESPINOZA BLEN**, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS HOJAS DE PAPELES SELLADOS DE LEY, LAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. MANAGUA, SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. LAS NUEVE DE LA NOCHE. (F) ROSA ANGELICA LUGO LOPEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTINUEVE (29) PROTOCOLO NUMERO DIECINUEVE (19) "ACLARACION Y AMPLIACION DE ESCRITURA CIENTO DOCE DENOMINADA "CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y ESTATUTOS DENOMINADA "FUNDACION CRISTIANA EL HIJO PRODIGO".- En la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las cinco de la tarde del día nueve de Abril del año dos mil quince. ANTE MÍ: ROSA ANGELICA LUGO LOPEZ, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante el quinquenio que finalizará el día veintidós de Agosto del año dos mil diecisiete, comparecen los señores: **JENNYFER DEL CARMEN ESPINOZA BLEN**, casada, administradora de empresas, se identifica con cedula de identidad número 001-180778-0064X (cero cero uno guión uno ocho cero siete siete ocho guión cero cero seis cuatro X); **LESBIA CECILIA BLEN CORTEZ**, casada, asistente dental, identificada con cedula número 001-310662-0045R (cero cero uno guión tres uno cero seis seis dos guión cero cero cuatro cinco R); **MIGUEL ANGEL ESPINOZA BLEN**, soltero, técnico en administración, identificado con cédula número 001-020883-0020U (cero cero uno guión cero dos cero ocho tres guión cero cero dos cero U); **FULTON MANUEL MENA ZAMORA**, casado, Licenciado en Ciencias de la comunicación, identificado con cédula número 443-040470-0000J (cuatro cuatro tres guión cero cuatro cero cuatro siete cero guión cero cero cero cero J); **LIGIA ZAMORA VALDIVIA**, soltera, ama de casa, identificada con cedula número 441-170147-0001J (cuatro cuatro uno guión uno siete cero uno cuatro siete guión cero cero cero uno J); y **ESMERALDA DE LOS ANGELES CABEZAS RIOS**; soltera, técnico esteticista, identificada con cedula número 001-070382-0028M (cero cero uno guión cero siete cero tres ocho dos guión cero cero dos ocho M), todos mayores de edad, religiosos y del domicilio de Managua. Doy fe de conocer a los comparecientes y que a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, además me aseguran no tener algún impedimento civil para celebrar el presente instrumento público, los que actuando por sí expresan: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** mediante ESCRITURA NUMERO CIENTO DOCE (112) denominada "CONSTITUCION DE ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y ESTATUTOS DENOMINADA "FUNDACION CRISTIANA EL HIJO PRODIGO" otorgada en la ciudad de

Managua a las ocho de la noche del día SIETE (7) de Agosto del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de la suscrita notario, decidieron constituir una Fundación de carácter cristiana, sin fines de lucro que se denominó "**FUNDACION CRISTIANA EL HIJO PRODIGO (FUNCEHP).**" Continúan expresando los comparecientes: **JENNYFER DEL CARMEN ESPINOZA BLEN, LESBIA CECILIA BLEN CORTEZ, MIGUEL ANGEL ESPINOZA BLEN, FULTON MANUEL MENA ZAMORA, LIGIA ZAMORA VALDIVIA, y ESMERALDA DE LOS ANGELES CABEZAS RIOS: CLAUSULA SEGUNDA: (ACLARACIONES Y AMPLIACIONES):** Que por error involuntario se omitieron algunos aspectos y se cometieron errores en los estatutos en sus artículos siguientes: En el artículo 1 se omitió escribir las siglas de la Fundación. En el artículo 15 se omitió aprobar la atribución de la Asamblea General de otorgar, denegar y cancelar membrecías y se omitió la atribución de disolución y liquidación de la fundación. Y en el artículo 23 numeral 4 se le dio atribución a la Junta Directiva de denegar y cancelar membrecías, lo cual es un error, porque le corresponde a la Asamblea General, por lo tanto se deberá suprimir el numeral 4 del artículo 23. Por lo cual, por medio del presente instrumento público se procede a aclarar y ampliar los Estatutos de la Asociación los cuales fueron aprobados por **unanimidad de sus miembros y habiendo discutido, de común acuerdo aprueban en este acto hacer las ampliaciones y correcciones correspondientes, por lo cual se deberán leer conforme los siguientes términos: ARTICULO 1.** La Fundación se denominará la "**FUNDACION CRISTIANA EL HIJO PRODIGO (FUNCEHP)**", nombre que desarrollará sus proyectos de carácter civil, de orientación cristiana, sin fines de lucro.- **ARTICULO 15.** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero Anual de la Fundación; c) Reformar los presentes Estatutos; d) Presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la Fundación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional de la Fundación; f) Aprobar el Reglamento Interno de la Fundación. g) Decidir sobre la expulsión y retiro de membrecía de los miembros activos, en cualquiera de las categorías existentes. h) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. i) Otorgar, denegar y cancelar la membrecía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. J) Acordar sobre la disolución y liquidación de la Fundación, para lo cual Asamblea General tomará la Decisión con las tres cuartas partes de los miembros activos, y se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora.- **ARTÍCULO 23.** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Fundación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Fundación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estados financieros. 5) Proteger El patrimonio de la Fundación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Fundación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Fundación y personal técnico de apoyo. 8) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos Miembros. 9) Recibir las cuotas de aportación ordinarias y Extraordinaria

los asociados de la Fundación, establecidos en estos Estatutos. 10) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mí, la Notario la presente escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, la aprueban, ratifican y firmar conmigo la notario. DOY FE DE TODO LO RELACIONADO.-Firma ilegible. Firma ilegible. Firma ilegible. Firma ilegible. Firma ilegible. Firma ilegible. Firma ilegible. Notario Público.----- **PASO ANTE MI:** DEL FRENTE DEL FOLIO CINCUENTA Y SEIS (56) AL FRENTE DEL FOLIO CINCUENTA Y SIETE (57) DE MI PROTOCOLO NUMERO DIECINUEVE (19) QUE LLEVO DURANTE EL CORRIENTE AÑO, Y A SOLICITUD DE LOS SEÑORES: JENNYFER DEL CARMEN ESPINOZA BLEN, LESBIA CECILIA BLEN CORTEZ, MIGUEL ANGEL ESPINOZA BLEN, FULTON MANUEL MENA ZAMORA, LIGIA ZAMORA VALDIVIA, y ESMERALDA DE LOS ANGELES CABEZAS RIOS, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN DOS HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, LAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO. MANAGUA, NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LAS SEIS DE LA TARDE. (F) ROSA ANGELICA LUGO LÓPEZ, Abogado y notario público.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 5500 – M. 49121 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUA
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)
Aviso de Licitación

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con el artículo 55 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículos 98 y 127 del Reglamento General a la Ley 737, informa que está abierta la convocatoria para:

a) **Licitación Selectiva No.034 - 2015 “Adquisición de Equipos de Rebombado para la Estación km 8 Carretera a Masaya y Estación Torres Molina”**

La que se encuentra disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, así como, el PBC donde se incluye toda la información necesaria para preparar las ofertas, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 02 de junio del 2015

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones, ENACAL.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 5504 – M. 48659 – Valor C\$ 190.00

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LLAMADO A LICITACIÓN
LICITACIÓN SELECTIVA No. CGR-LS-003-06-2015

“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS”

Por este medio la máxima autoridad de la Contraloría General de la República (CGR), comunica a todos los proveedores del Estado debidamente registrados en la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP); que la Contraloría General de la República (CGR) realizará la **Licitación Selectiva CGR-LS-003-06-2015**, titulada “Adquisición de Camionetas”, a financiarse con fondos provenientes del Tesoro Nacional/ Fondos Propios, para lo cual la convocatoria se publicará en el Portal Único del SISCAE, de conformidad con el Arto. 98 del Reglamento General de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Objeto de la Contratación: Adquirir dos Camionetas doble tracción 4x4 con capacidad para cinco pasajeros y cuatro puertas, para ser utilizadas en el traslado del nuevo personal contratado para la Dirección General de Auditorías de la Contraloría General de la República (CGR).

Programación para la Convocatoria: A partir del día doce de junio del año dos mil quince, se podrá acceder en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) a la Convocatoria y al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación.

Managua, a los dos días del mes de junio del año dos mil quince.

(f) **Lic. Luis Ángel Montenegro E.** Presidente del Consejo Superior.

DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 5501 – M. 49085 – Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN
SELECTIVA N° 006-2015
“ADQUISICIÓN DE REEMPLAZO DE LA
UPS DEL CENTRO DE SERVIDORES”

La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N°029 expedida por la Máxima Autoridad de esta institución, invita a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, a presentar ofertas para la “**Adquisición de Reemplazo de la UPS del Centro de Servidores**”.

Esta contratación es financiada con fondos de la Dirección General de Servicios Aduaneros, destinados para el año 2015.

Mediante este proceso de licitación se requieren adquirir los siguientes bienes y servicios por lote: **Lote 1:** UPS de 16KVA. **Lote 2:** Nueve Módulos de baterías para la UPS marca APC modelo SYMETRA LX y **Lote 3:** Un Módulo de poder para la UPS marca APC modelo SYMETRA LX, los que serán entregados en el almacén central e instalados en los servidores de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicada en el km. 4 ¼ de la carretera norte,

en treinta (30) días calendarios posteriores a la firma del contrato y se otorgaran cinco(05) días calendarios para la instalación.

Los oferentes que deseen participar podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español, en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni y en el Servicio de Atención al Usuario de la Dirección General de Servicios Aduaneros, a partir del día 02 de Junio al día 09 de Junio del año 2015, en horario de 08:30 a.m. a 4:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos). **Siendo este un requisito de ineludible cumplimiento para presentar oferta.**

La reunión de Homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 08 de Junio del año 2015 a las 10:00 a.m, en el Aula N°1 del Centro de Capacitación de la Dirección General de Servicios Aduaneros.

La oferta será escrita en idioma español y expresará los precios en córdoba moneda nacional.

Los potenciales oferentes presentaran su oferta en la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, el día 10 de Junio del año 2015 a más tardar a las 9:30 a.m.

La oferta entregada después de la hora establecida para su presentación, no se aceptara.

La oferta deberá contener una Garantía de Seriedad de Oferta equivalente al 3% del monto total de la oferta.

El oferente deberá presentar dentro de su oferta el Registro de Proveedores del Estado Vigente.

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de Junio del año 2015 a las 10:00 a.m., en presencia de los oferentes participantes que así lo deseen.

Ningún oferente podrá retirar modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si así lo hiciere se ejecutara la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, se fundamentan en la Ley número 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico y su Reglamento General emitido mediante Decreto numero 75-2010.

Para mayor información contactar a la Lic. Hazel Natalia Reyes Vallecillo y/o Lic. Mónica Marcela Moncada Mendoza al teléfono 2249-3153, ext. 240 o 149.

Managua, 02 de Junio del año 2015.

(f) Hazel Natalia Reyes Vallecillo, Directora de Adquisiciones, Dirección General de Servicios Aduaneros.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 5503 – M. 48689 – Valor C\$ 190.00

**Unidad de Adquisiciones
Aviso La Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-45-74-15**, cuyo objeto es la Contratación de: **“REMODELACIONES PARCIALES BCN MATAGALPA”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **02 de Junio del año 2015 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Carlos Munguía Chang, Jefe Unidad de Adquisiciones.

**Unidad de Adquisiciones
Aviso La Gaceta**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Licitación Selectiva No. BCN-43-74-15**, cuyo objeto es la Contratación de: **“Remodelaciones Parciales BCN León”**. Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del **02 de Junio del año 2015 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas** y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Carlos Munguía Chang, Jefe Unidad de Adquisiciones.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 5451 – M. 46522 – Valor C\$ 435.00

CERTIFICACION. Yo, **MARIA BEATRIZ MEZA SOLIS**, mayor de edad, soltera, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad y debidamente autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, durante el quinquenio que expira el día veintinueve de septiembre del año dos mil quince. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que de la página número seis a la página número

diez del Libro de Actas de ASAMBLEAS GENERAL DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Sociedad "COMPAÑÍA MANUFACTURERA COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA", corre el Acta número Dos (02), que integra y literalmente dice: ACTA NUMERO 02.- SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día diez de Enero del año dos mil quince, que corre de la página seis a las página nueve, reunidos en las oficinas de la sociedad mercantil COMPAÑÍA MANUFACTURERA COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Residencial Satélite de Asosocsa, Municipio de Ciudad de Sandino, departamento de Managua.- Los accionistas de la sociedad de este domicilio, denominada COMPAÑÍA MANUFACTURERA COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA, los señores LEONARD EARL TUCKER II, por sí dueño de cuarenta y dos acciones (42), KARLA PATRICIA HERRERA MIRANDA, dueña de cuarenta y dos acciones (42), y KENIA KARINA CHAVEZ MIRANDA, dueña de dieciséis acciones (16), reunidos con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de junta general de accionistas de la sociedad COMPAÑÍA MANUFACTURERA COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA, sin previa convocatoria y por simple acuerdo verbal de los accionista presentes que representamos el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas y en circulación de dicha sociedad y de conformidad con lo establecido en el pacto social y los estatutos de la sociedad, procedemos como sigue: Preside la sesión el señor LEONARD EARL TUCKER II, presidente de la junta directiva, quien la declara abierta y expresa, que se procede con el punto UNO: Constatación de Quórum. La secretaria verifica el quórum requerido según lo estipulado en la Escritura de Constitución y los Estatutos, y se somete a discusión y debida aprobación de la agenda. DOS: Disolución y Liquidación de la SOCIEDAD COMPAÑÍA MANUFACTURERA COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA.- El presidente señor LEONARD EARL TUCKER II, somete a consideración de la junta general de accionista de la Sociedad COMPAÑÍA MANUFACTURERA COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA, la propuesta de aprobar la disolución anticipada de dicha sociedad por voluntad y acuerdo unánime de los accionistas de conformidad con los arts. 262 numeral 1 y 269 numeral 6 del Código de Comercio, discutiéndose en este acto lo siguiente: Habla el presidente de la sociedad Señor LEONARD EARL TUCKER II, exponiendo a los demás accionistas que es de conocimiento de todos los socios de la sociedad COMPAÑÍA MANUFACTURERA COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA, que desde el año dos mil doce, o sea desde su fundación, la sociedad no ha tenido mucha operatividad, y no cubre los gastos operativos, evaluando que no es rentable seguir manteniéndola, razón por la cual propone sea disuelta esta sociedad. La junta General de Accionistas después de analizar la propuesta del presidente, de manera conjunta y unánime expresan: Que por una conveniencia general de todos los socios, después de discutido la propuesta del presidente de la sociedad, el señor LEONARD EARL TUCKER II, en lo referente a la Disolución anticipada de la sociedad, la aprobamos de manera unánime y de conformidad a lo establecido en el pacto constitutivo y estatutos de la sociedad, declarando cada uno de nosotros los accionistas que no pretendemos ningún derecho, ni tampoco tenemos ningún reclamo

u objeción que presentar en contra del otro y siendo que es voluntad unánime y de todos los socios la disolución anticipada de la sociedad COMPAÑÍA MANUFACTURERA COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA, la junta general en uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el pacto constitutivo y estatutos de la sociedad acuerda: Uno, Proceder a la Disolución anticipada de la sociedad COMPAÑÍA MANUFACTURERA COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA. Los accionistas procedemos a la autorización para comparecer ante notario público a otorgar escritura de Disolución de la sociedad COMPAÑÍA MANUFACTURERA COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA, así mismo, se aprueba el Balance General y Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2014 elaborado por nuestro Contador, señor Harold Lara, el cual fue también aprobado por el Contador Público Autorizado, Licenciado Roberto Chamorro Guzmán, y que integra y literalmente dicen: "ECO EXPORT, S.A. BALANCE GENERAL, Al 31 de Diciembre de 2014, En Córdoba. ACTIVO CORRIENTE: Anexo 1 Efectivo en Caja 15,226.23 Efectivo en Banco 698,482.07 Anexo 2 Cuentas por Cobrar 0.00 Anexo 3 Inventarios – Impuestos Pagados por Anticipado 22,193.93 Seguros Pagados por Anticipados – Anexo 4 Gastos Pagados por Anticipados 224.98 **736,127.21** Anexo 5 ACTIVO NO CORRIENTE Mobiliario y Eq. de Oficina 4,744.25 Equipos y Herramientas 11,893.31 Marcas y Patentes 2,445.34 Sub-Total Activo Fijo – Menos: Depreciación Acumulada – Activo Fijo Neto **19,082.90** OTROS ACTIVOS Gastos de Organización 25,243.17 Despitos en Garantía **8,096.38** Otros Activos Netos **33,339.55** TOTAL ACTIVO: **788,549.66** PASIVOS CORRIENTES Anexo 6 Cuentas por Pagar – Retenciones por Pagar (0.00) Anexo 7 Gastos Acumulados por pagar 1,986.96 Anexo 8 Impuestos por Pagar (0.00) **1,986.96** Anexo 11 PATRIMONIO NETO **786,562.71** Capital Suscrito y Pagado 200,000.00 Aporte Extraordinario 980,979.91 Resultado Acumulado (396,552.23) Resultado del Ejercicio **2,135.04** TOTAL PASIVO + PATRIMONIO **788,549.66** 0.00 Elaborado por: Harold Lara firma ilegible de Harold Lara Contador Público, Aprobado firma ilegible de Roberto Chamorro Guzmán sello circular que dice: Roberto Chamorro Guzmán Contador Público Autorizado, con escudo al centro y leyenda REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL, Autorizado por: Leonard Tucker Director General firma ilegible de Leonard Earl Tucker II sello cuadrado con Emblema de tres hojas y leyenda que dice: Ecoexport MANAGUA, NICARAGUA" y "ECO EXPORT S.A. ESTADO DE RESULTADOS Del 01 al 31 de Diciembre del 2014 PERIODO FISCAL >>> Enero a Diciembre de 2014 Dec-14 Ingresos Por Venta de Productos _____ Sub-Total - VENTA Por SERVICIOS VARIOS TOTAL INGRESOS – Costos Total de Costos por Producción _____ - Gastos de Operación: Gastos de Operación _____ TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN _____ - UTILIDAD/PERDIDA DE OPERACIÓN _____ – Mas: Otros Ingresos 2,135.03 Menos: Otros Gastos _____ Sub-Total+Otros Ingresos-Otros Gastos _____ **2,135.03** UTILIDAD/PERDIDA DEL EJERCICIO **CS 2,135.03** Elaborado por: Harold Lara firma ilegible de Harold Lara Contador Público, Aprobado firma ilegible de Roberto Chamorro Guzmán sello circular que dice: Roberto Chamorro Guzmán Contador Público Autorizado, con escudo al centro y leyenda REPUBLICA DENICARAGUAAMERICACENTRAL, Autorizado por: Leonard Tucker Director General firma ilegible de Leonard Earl Tucker II sello cuadrado con Emblema de tres hojas y leyenda que dice:

Ecexport MANAGUA, NICARAGUA". - *Se acuerda comisionar a la Secretaria y Vocal de la sociedad, señora KENIA KARINA CHAVEZ MIRANDA, para que en nombre de la sociedad, comparezca ante notario de su elección a realizar la escritura de Disolución de la sociedad COMPAÑÍA MANUFACTURERA COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA, la que fue debidamente constituida en escritura Publica numero Sesenta a las ocho de la mañana del día dieciocho de Agosto del año dos mil doce, ante los oficios notariales de la Licenciada MARIA BEATRIZ MEZA SOLIS, inscrita bajo el Asiento número quinientos veintiún mil novecientos treinta y uno (521931), y página doscientos cuarenta y siete (247), Tomo cuatrocientos treinta y ocho (438) del Diario, y bajo el número Cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho guión B cinco (43438-B5); página cuarenta y ocho pleca sesenta y siete (48/67); Tomo Un mil ciento ochenta y nueve guión B cinco (1189-B5) Libro Segundo de Sociedades del Registro Público Mercantil del Departamento de Managua, por lo que se autoriza a la secretaria de la junta directiva o a un notario público, libre certificación literal, la que servirá de suficiente acreditación o título habilitante a la señora KENIA KARINA CHAVEZ MIRANDA, para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de lo acordado. Se hace constar que en la presente acta de sesión de junta general extraordinaria de accionistas, se haya presente y representado el cien por ciento (100%) del capital accionario, y que las resoluciones adoptadas han sido discutidas en la forma expresada, con el voto unánime de todos los accionistas, que en tal virtud se han llenado los requisitos relativos al quórum y al voto exigido en la escritura de constitución de la sociedad y la ley, para la validez de los acuerdos y que han cumplido para celebrar la sesión y tomar las resoluciones, todos los requisitos y formalidades que para estos casos exigen las leyes generales y las regulaciones especiales de la sociedad. No habiendo otro punto que tratar, el presidente da por cerrada la sesión, a las cuatro y diez minutos de la tarde del día diez de Enero del año dos mil quince.- Leída que fue la presente acta se encuentra conforme, se aprueba y ratifica y firmándolas todos los presentes sin hacerle modificación.- (f) Leonard Earl Tucker II; (f) Ilegible de Karla Patricia Herrera Miranda; (f) Ilegible de Kenia Karina Chávez Miranda.- Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejado y consta en dos hojas útiles de papel sellado de ley, que rubrico, libro la presente certificación, que firmo y sello a solicitud de la señora KENIA KARINA CHAVEZ MIRANDA, para los fines legales pertinentes, en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero del año dos mil quince.- (F) María Beatriz Meza Solís Notario Público – Carné C.S.J. No. 10527.*

ESTADOS FINANCIEROS

Reg. 5268 – M. 43951 – Valor C\$ 475.00

Informe de los Auditores Independientes

**A la Junta Directiva y Accionistas de
Banco ProCredit, S. A.**

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Banco ProCredit, S.A. (en adelante "el Banco"), que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2014, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y sus notas que comprenden un resumen de

las principales políticas contables y otras notas explicativas. Los estados financieros al y por el año que terminó el 31 de diciembre de 2013, fueron auditados por otros auditores quienes emitieron una opinión no calificada con fecha 12 de marzo de 2014.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad contenidas en el Manual Único de Cuentas para Bancos emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), y por el control interno que la Administración determine que sea necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y efectuemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de montos y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de error importante de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por el Banco, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias; pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Banco ProCredit, S. A., al 31 de diciembre de 2014, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad contenidas en el Manual Único de Cuentas para Bancos emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF).

Base de contabilidad

Sin que afecte nuestra opinión, hacemos referencia a la nota 2 de los estados financieros, que describe las normas de divulgación y regulaciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF). Consecuentemente, los estados financieros no pueden ser usados para otros propósitos.

(f) Gonzalo De Jesús Marín Jiménez, Contador Público Autorizado.
 Miembro N 1817
 28 de marzo de 2015
 Managua, Nicaragua

Banco ProCredit, S.A.

(una entidad bancaria nicaragüense, subsidiaria de ProCredit Holding AG & Co. KGaA)

Balances Generales

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(expresados en córdobas)

	<u>Notas</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Activos			
Disponibilidades			
Moneda nacional			
Caja		C\$ 74,770,097	C\$ 70,213,211
Banco Central de Nicaragua		3,943,239	26,922,359
Depósitos en instituciones financieras del país		1,487,936	890,616
Otras disponibilidades		51,702,960	56,846,610
Moneda extranjera			
Caja		99,439,399	102,650,610
Banco Central de Nicaragua		11,229,391	78,933,296
Depósitos en instituciones financieras del país		921,825	2,998,105
Depósitos en instituciones financieras del exterior		33,803,609	53,477,569
Otras disponibilidades		319,969,211	319,774,169
		<u>597,267,667</u>	<u>712,706,545</u>
Cartera de créditos			
Créditos vigentes	6	2,492,426,213	2,104,384,969
Créditos reestructurados		75,033,694	92,134,652
Créditos vencidos		25,852,480	24,944,343
Créditos en cobro judicial		1,079,069	3,560,584
Intereses y comisiones por cobrar sobre créditos		49,490,536	50,974,941
Provisiones por incobrabilidad de cartera de créditos		(101,444,824)	(99,115,422)
		<u>2,542,437,168</u>	<u>2,176,884,067</u>
Otras cuentas por cobrar, neto	7	10,300,547	7,421,513
Bienes de uso, neto	9	246,495,947	262,434,525
Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto	10	1,361,633	4,578,350
Otros activos, neto	8	<u>62,562,902</u>	<u>53,297,578</u>
Total activos		<u>C\$ 3,460,425,864</u>	<u>C\$ 3,217,322,578</u>
Pasivos			
Obligaciones con el público	11		

Moneda nacional			
Depósitos a la vista		C\$ 119,051,423	C\$ 129,434,342
Depósitos de ahorro		188,327,681	198,870,843
Depósitos a plazo		29,469,981	33,268,746
Moneda extranjera			
Depósitos a la vista		196,156,754	176,087,778
Depósitos de ahorro		1,000,014,745	984,280,174
Depósitos a plazo		947,069,242	1,020,551,749
		<u>2,480,089,826</u>	<u>2,542,493,632</u>
Otras obligaciones con el público	12	47,561,046	51,243,966
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	13	345,073,992	25,403,221
Obligaciones con el Banco Central de Nicaragua	14	-	32,633,634
Otras cuentas por pagar	15	15,433,489	25,163,154
Otros pasivos y provisiones	16	72,954,471	63,715,169
Obligaciones subordinadas	17	123,032,377	118,268,545
Total pasivos		<u>3,084,145,201</u>	<u>2,858,921,321</u>
Patrimonio			
	1		
Capital social pagado		779,880,400	779,880,400
Aportes patrimoniales no capitalizables		235	235
Reservas patrimoniales		38,372,995	35,691,085
Resultados acumulados		(441,972,967)	(457,170,463)
Total patrimonio		<u>376,280,663</u>	<u>358,401,257</u>
Total pasivo y patrimonio		C\$ 3,460,425,864	C\$ 3,217,322,578
Cuentas contingentes	23	C\$ 2,531,124	C\$ 8,576,899
Cuentas de orden	24	C\$ 8,809,967,774	C\$ 7,872,299,987

(f) Lic. Miguel Ebenberger, Gerente General. (f) Msc. María Inés Bianco, Gerente Financiero. (f) Lic. Alberto Bermúdez, Contador General.

El presente balance general fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Banco ProCredit, S.A.

(una entidad bancaria nicaragüense, subsidiaria de ProCredit Holding AG & Co. KGaA)

Estados de Resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2013

(expresados en córdobas)

	Notas	2014	2013
Ingresos financieros			
Ingresos financieros por disponibilidades	C\$	34,593	C\$ 2,310

Ingresos financieros por cartera de créditos		473,522,000	467,549,599
Otros ingresos financieros		<u>297,470</u>	<u>35,250</u>
Total ingresos financieros	18	<u>473,854,063</u>	<u>467,587,159</u>
Gastos financieros			
Gastos financieros por obligaciones con el público		63,722,194	64,426,474
Gastos financieros por obligaciones con instituciones y por otros financiamientos		4,378,708	1,790,656
Gastos financieros por obligaciones subordinadas y obligaciones convertibles en capital		9,476,013	18,684,996
Otros gastos financieros		<u>1,271,333</u>	<u>2,521,024</u>
Total gastos financieros	19	<u>78,848,248</u>	<u>87,423,150</u>
Margen financiero antes de ajuste monetario		395,005,815	380,164,009
Ingresos netos por ajustes monetarios	21	<u>3,731,108</u>	<u>2,322,248</u>
Margen financiero bruto		398,736,923	382,486,257
(Gastos) ingresos netos por estimación preventiva para riesgos crediticios	20	<u>(29,497,332)</u>	<u>(18,326,873)</u>
Margen financiero, neto		369,239,591	364,159,384
Ingresos (gastos) operativos diversos, neto	22	<u>52,910,046</u>	<u>85,807,863</u>
Resultado operativo bruto		422,149,637	449,967,247
Gastos de administración	25	<u>(382,979,845)</u>	<u>(420,718,529)</u>
Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones		39,169,792	29,248,718
Contribuciones por leyes especiales (Leyes 564 y 563)	26	(10,036,519)	(9,230,367)
Gasto por impuesto sobre la renta (Ley 822)	27	<u>(11,253,867)</u>	<u>(8,017,772)</u>
Resultado neto del ejercicio		<u>C\$ 17,879,406</u>	<u>C\$ 12,000,579</u>

(f) Lic. Miguel Ebenberger, Gerente General. (f) Msc. María Inés Bianco, Gerente Financiero. (f) Lic. Alberto Bermúdez, Contador General.

El presente balance general fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

Reg. 5262 – M. 43687 – Valor C\$ 380.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionistas de
BAC Valores de Nicaragua, Puesto de Bolsa, S. A.

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de BAC Valores de Nicaragua, Puesto de Bolsa, S. A. (la Compañía), los cuales comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2014, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio, flujos de efectivo y cuentas de orden por el año terminado en esa fecha, y notas que comprenden, un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad

emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por la Compañía de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de BAC Valores de Nicaragua, Puesto de Bolsa, S. A., al 31 de diciembre de 2014, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo y cuentas de orden por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

(f) Alfredo Antonio Artilles, Contador Público Autorizado.

28 de febrero de 2015
Managua, Nicaragua

BAC VALORES DE NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Balance de situación

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresado en córdobas)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Activos		
Disponibilidades	10,744,567	7,116,351
Inversiones disponibles para la venta, neto	-	2,886,463
Cuentas por cobrar, neto	17,567	-
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, neto	263,265	262,964
Bienes de uso, neto	36,678	2,641
Otros activos, netos	210,435	438,052
Total activos	<u>11,272,512</u>	<u>10,706,471</u>
Pasivos		
Obligaciones inmediatas	1,411,819	34,756
Otras cuentas por pagar y provisiones	1,488,960	1,194,044
Total pasivos	<u>2,900,779</u>	<u>1,228,800</u>
Patrimonio		
Capital social suscrito y pagado	3,000,000	3,000,000

Ajustes al patrimonio	-	(12,890)
Reservas patrimoniales	1,110,467	1,110,467
Resultados acumulados	4,261,266	5,380,094
Total patrimonio	<u>8,371,733</u>	<u>9,477,671</u>
Total pasivos y patrimonio	<u>11,272,512</u>	<u>10,706,471</u>
Cuentas de orden	<u>1,006,690,664</u>	<u>933,065,414</u>

(f) Jorge Rigüero Recalde, Gerente General. (f) Rafael Meza Centeno, Contador General.

El presente Balance de Situación fue aprobado por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

BAC VALORES DE NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA, S. A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de Resultados

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

(Expresado en córdobas)

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Ingresos financieros	1,976,314	2,893,977
Resultado financiero antes de ajustes monetarios	<u>1,976,314</u>	<u>2,893,977</u>
Ingresos por ajustes monetarios	586,269	606,753
Gastos por ajustes monetarios	(66,020)	(124,003)
Resultado financiero bruto	<u>2,496,563</u>	<u>3,376,727</u>
(Gastos) ingresos netos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	(51,835)	62,950
Resultado financiero, neto	<u>2,444,728</u>	<u>3,439,677</u>
Ingresos operativos diversos	777,803	650,473
Gastos operativos diversos	(352,514)	(347,771)
	<u>425,289</u>	<u>302,702</u>
Resultado operativo brutos	<u>2,870,017</u>	<u>3,742,379</u>
Gastos generales y de administración	(3,956,046)	(3,497,148)
Resultado operativo antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por Leyes	<u>(1,086,029)</u>	<u>245,231</u>
Gasto por impuesto sobre la renta (Ley 822)	(32,799)	(59,410)
Resultado neto del período	<u>(1,118,828)</u>	<u>185,821</u>

(f) Jorge Riguero Recalde, Gerente General. (f) Rafael Meza Centeno, Contador General.

El presente Estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva y por la Asamblea General de Accionistas, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Reg. 5267 – M. 44031 – Valor C\$ 380.00

Informe de los Auditores Independientes

A la Junta Directiva y Accionistas de
Financiera FUNDESER, S. A.

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de Financiera FUNDESER, S. A. (la Financiera) los cuales comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2014, y los estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el periodo comprendido del 17 de febrero (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2014, y notas que comprenden, un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua y por el control interno que la Administración determine que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, nosotros consideramos el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por la Financiera de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Financiera. Una auditoría también incluye evaluar la apropiación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Financiera FUNDESER, S. A. al 31 de diciembre de 2014, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el periodo comprendido del 17 de febrero (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2014 de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua.

Asunto de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención a la nota 1 de los estados financieros. La Financiera fue legalmente constituida en febrero de 2014; sin embargo, en la resolución no. SIB-OIF-XXII-318-2014 la Superintendencia autorizó a la Financiera iniciar operaciones con el público a partir del 1 de octubre de 2014 y por consiguiente, estos son sus primeros estados financieros y en consecuencia no se presentan comparativos.

(f) Reina González Mejía, Contador Público Autorizado.

17 de marzo de 2015
Managua, Nicaragua

FINANCIERA FUNDESER, S.A.

(Managua, Nicaragua)

Balance de Situación

Por el período comprendido del 17 de febrero (fecha de constitución) al 31 de diciembre del 2014

(Expresado en córdobas)

Activos	Nota	2014
Disponibilidades		
Moneda nacional		
Caja		10,344,782
Depositos en instituciones financieras del pais		10,642,406
Moneda extranjera		
Caja		2,671,436
Depositos en instituciones financieras del pais		53,775,914
	8	77,434,538
Inversiones en valores, neto	9	39,903,029
Cartera de creditos, neto		
Creditos vigentes		640,472,023
Creditos vencidos		367,145
Intereses y comisiones por cobrar sobre creditos		45,904,610
Provision por incobrabilidad de cartera de creditos	10	(8,166,536)
	10	678,577,242
Otras cuentas por cobrar, neto	11	1,968,676
Bienes de uso, neto	12	22,255,555
Otros activos, neto	13	60,298,528
Total activos		880,437,568
Pasivos		
Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos	14	725,531,652
Otras cuentas por pagar	15	8,050,403
Otros pasivos y provisiones	16	11,957,494
Total pasivos		745,539,549
Patrimonio		
Capital social suscrito y pagado	22	100,000,000
Aportes para futuros incrementos de capital	1	41,250,000
Resultados acumulados		(6,351,981)
Total patrimonio		134,898,019
Total pasivos y patrimonio		880,437,568
Cuentas de orden	21	315,656,931

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente balance de situación fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito. (f) René Romero Arrechavala, Gerente General. (f) Lic. Jannett Rivas Cajina, Gerente Financiero. (f) Lic. Alexander García, Contador General.

FINANCIERA FUNDESER, S.A.

(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

Por el periodo comprendido del 17 de febrero (fecha de constitucion) al 31 de diciembre de 2014

(Expresado en cordobas)

	<u>Nota</u>	<u>2014</u>
Ingresos financieros		
Ingresos financieros por disponibilidades		280,989
Ingresos por inversiones en valores		5,429
Ingresos financieros por cartera de creditos	10	<u>55,703,698</u>
Total ingresos financieros		<u>55,990,116</u>
Gastos financieros		
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		13,455,016
Otros gastos financieros		22,985
Total gastos financieros		<u>13,478,001</u>
Margen financiero antes de ajuste monetario		42,512,115
Ingresos netos por ajustes monetarios	17	<u>1,030,081</u>
Margen financiero bruto		43,542,196
Gastos por estimacion preventiva para riesgos crediticios		<u>(2,223,116)</u>
Margen financiero, neto		41,319,080
Ingresos operativos diversos, neto	18	<u>2,443,349</u>
Resultado operativo bruto		43,762,429
Gastos de administracion	19	<u>(49,721,186)</u>
Resultado antes del impuesto sobre la renta y contribuciones por leyes especiales		(5,958,757)
Contribuciones pOI'leyes especiales (Leyes 564 y 563)	20	(314,032)
Gasto por impuesto sobre la renta	6	<u>(79,192)</u>
Resultado del periodo		<u>(6,351,981)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de resultados fue aprobado por la Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo han suscrito. (f) René Romero Arrechavala, Gerente General. (f) Lic. Jannett Rivas Cajina, Gerente Financiero. (f) Lic. Alexander García, Contador General.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

FE DE ERRATAS

Por error involuntario de Transcripción en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio, publicado en la Gaceta detallada a continuación, se hacen las siguientes correcciones:						
Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
91-2015	19/05/15	M1642	2015-001500	Clase: 5	...antipiréticos, analgésicos,...	...antiperiticos, analgésicos,...
					...antinefríticos, antiartríticos,...	...antineuríticos, antiartríticos,...
					...antitragilizadores capilares...	...antifragilizadores capilares...
					...antianemicos, antitromboticos,...	antianémicos, antitromboticos,...

				...antiácidos, antidiarreicos,...	...antiácidos, antidiarreicos,...
				antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteo líticos,...	antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos,...
				...antipsicóticos, timo analépticos,...	...antisicóticos, timo analépticos,...
				...antipiréticos, analgésicos,...	...antiperíticos, analgésicos,...
				...antinefríticos, antiatrióticos, antiflogísticos,...	...antineuríticos, antiatrióticos, antiflogísticos,...
		M1641	2015-001501	...antitragilizadores capilares...	...antitragilizadores capilares...
				...antianémicos, antitrombóticos,...	antianémicos, antitrombóticos,...
				...antiácidos, antidiarreicos,...	...antiácidos, antidiarreicos,...
				...drogas antifertilidad y luteo líticos,...	...drogas antifertilidad y lúteo líticos,...
				...antipsicóticos, timo analépticos,...	...antisicóticos, timo analépticos,...

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M 1960 – M. 9357959 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de LHAURA VET S.A. de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LHAURA

Para proteger:

Clase: 8

Máquinas manuales para uso en agricultura, a saber: bombas manuales para aspersión de fungicidas, pesticidas, abonos, productos de jardinería.

Clase: 10

Jeringas y agujas para uso veterinario, instrumental para cirugía de animales.

Presentada: diecisiete de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001320. Managua, veinte de abril, del año dos mil quince. Opóngase Registrador.

Reg. M 1961 – M. 9358149 – Valor C\$ 95.00

MINERVA ADRIANA BELLORIN RODRIGUEZ, Apoderado (a) de Asurion, LLC de Estados Unidos, solicita registro de Marca de Servicios:

ASURION

Para proteger:

Clase: 42

Servicios de protección inalámbrica para teléfonos móviles e informática móvil y dispositivos de comunicación, principalmente,

servicios de protección de virus informáticos en estos dispositivos, eliminación de datos, respaldo de datos y restauración de datos, monitoreo de sistemas de protección anti-viral para fines de seguridad en estos dispositivos y bloqueo de dispositivos, activación de alarma del dispositivo, y el suministro de información de ubicación a través de GPS; servicios técnicos y de atención al cliente, es decir, solución de problemas en la naturaleza de diagnóstico y resolución de problemas en el hardware y software en teléfonos móviles e informática móvil y dispositivos de comunicación; software como servicio para el diagnóstico de problemas técnicos en teléfonos móviles e informática móvil y dispositivos de comunicación.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000782. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil quince. Opóngase Registrador.

Reg. M 1962 – M. 49169 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios HAUT FASHION AGENCY MODELS y Diseño, clase 35 Internacional, Exp.2015-000824, a favor de JAVIER ANTONIO UGARTE MONTALBAN, de República de Nicaragua, bajo el No.2015109621 Folio 227, Tomo 351 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Mayo, del 2015. Registrador.

Reg. M1948 – M. 48474 – Valor C\$ 775.00

MARIA CELINA CASTILLO LAGUNA, Apoderado (a) de CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PRODECOOP R. L. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260117 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Café, Miel.

Presentada: veintiséis de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001770. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1949 – M. 48502 – Valor C\$ 775.00

YAMIL GREGORIO FLETES en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260116

Para proteger:

Clase: 5

Talco medicado.

Presentada: veintiséis de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001771. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1950 – M. 48502 – Valor C\$ 775.00

YAMIL GREGORIO FLETES en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260116

Para proteger:

Clase: 5

Talco medicado.

Presentada: veintiséis de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001772. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1951 – M. 3996440 – Valor C\$ 775.00

NORMAN ENRIQUE MATUS GONZALEZ en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 241505

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS VARIOS DE CONSUMO MASIVO (ALIMENTO, BEBIDAS, ARTICULOS DEL HOGAR, ARTICULOS PERSONALES, ARTICULOS DEPORTIVOS, ETC).

Clase: 41

EDUCACIÓN, FORMACIÓN, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Presentada: veinticinco de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001755. Managua, veinticinco de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1952 – M. 48639 – Valor C\$ 775.00

LUIS CARLOS NUÑEZ SALMERON, Apoderado (a) de NICARAO LAKE RESORT SOCIEDAD ANÓNIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

¡QUÉ ALEGRE!

Se empleará:

Productos turísticos, alimenticios, bebidas y comidas típicas nicaragüenses.

Presentada: quince de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001661. Managua, diecinueve de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1953 – M. 43522 – Valor C\$ 775.00

LIZARDO ANIBAL AVENDAÑO RODRÍGUEZ, Apoderado (a) de JACQUELINE ROSEMARY ORELLANA LETONA de El Salvador, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 090512, 260205, 261103, 260101, 270517, 290101, 290106, 290108 y 290113

Para proteger:

Una empresa dedicada a la importación, transporte, distribución y venta de calzado, ropa, prendas, accesorios de vestir y artículos deportes.

Fecha de Primer Uso: doce de enero, del año dos mil quince

Presentada: catorce de enero, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015 000124. Managua, quince de enero, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1954 – M. 43522 – Valor C\$ 775.00

NOELIA JANNETH ROMERO PAYAN, Apoderado (a) de STEEL MAX, SOCIEDAD ANÓNIMA, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

STEELMAX

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 19

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos; para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas. Monumentos no metálicos.

Clase: 37

Servicios de construcción; servicios de reparación, servicios de instalación.

Presentada: nueve de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-000813. Managua, once de marzo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1955 – M. 48642 – Valor C\$ 775.00

DENISSE JOSE LANZAS MARIN, Apoderado (a) de INVERSIONES DEPORTIVAS SAAA, SOCIEDAD ANONIMA de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a la importación, venta y comercialización de ropa, calzado para damas, hombre y niño. Artículos de todo tipo carteras, línea blanca y artículos en general. Fecha de Primer Uso: uno de septiembre, del año dos mil catorce. Presentada: dieciocho de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001663. Managua, dieciocho de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1956 – M. 48644 – Valor C\$ 775.00

ALEXANDER ABEL ALVAREZ GUIDO y SILVIO RENE CORNEJO MORENO en su Caracter Personal, de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260116

Para proteger:

Clase : 16

Revistas, productos de imprenta.

Presentada: veintisiete de marzo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001053. Managua, seis de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1957 – M. 48675 – Valor C\$ 775.00

MARIANA ISABEL MARTINEZ RIVERA, Apoderado (a) de JOSÉ ERAZMO PEREZ JIMÉNEZ de El Salvador, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 090700

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Presentada: dieciséis de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001300. Managua, veintidos de abril, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1958 – M. 48622 – Valor C\$ 775.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y comercio Rico & Saludable y Diseño, . clase 30 Internacional, Exp. 2015-000021, a favor de PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA - PROCINSA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2015109545 Folio 154, Tomo 351 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de Mayo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1959 – M. 1863823 – Valor C\$ 775.00

KEYLA KARINA NAVARRO RIVERA, Apoderado (a) de YASANDRA DEL SOCORRO RIVERA CHAVARRÍA de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 110304

Para proteger:

Un establecimiento comercial que se dedica a la elaboración y comercialización de productos de panadería, repostería, pasteles y la prestación de los servicios de cafetería.

Fecha de Primer Uso: treinta de mayo, del año dos mil diez.

Presentada: once de julio, del año dos mil catorce. Expediente. N° 2014-002515. Managua, once de julio, del año dos mil catorce. Opóngase. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M 1963 – M. 49037 – Valor C\$ 775.00

GUILLERMO RAMÓN OTERO VIDAURRE, Apoderado (a) de Breedlove Foods, Inc. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza;

levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos).

Presentada: veintinueve de abril, del año dos mil quince. Expediente. N°2015-001470. Managua, treinta de abril, del año dos mil quince. Opóngase Registrador.

Reg. M 1964 – M. 49038 – Valor C\$ 775.00

GUILLERMO RAMÓN OTERO VIDAURRE, Apoderado (a) de DELICIAS INTEGRALES, S.A. de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 30

Café, Té, Cacao, Azúcar, Arroz, Tapioca, Sagú, Sucedáneos Del Café; Harinas y Preparaciones a base de cereales, Pan, Pastelería y de Confeitería, Helados Comestibles; Miel, Jarabe de melaza; Levadura, Polvos para hornear; Sal, Mostaza; Vinagre, Salsas (Condimentos); Especias; Hielo.

Presentada: veintinueve de abril, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001471. Managua, treinta de abril, del año dos mil quince. Opóngase Registrador.

Reg. M 1965 – M. 49028 – Valor C\$ 775.00

KENIA ESMERALDA ORTIZ GUADAMUZ, Apoderado (a) de Grupo Empresarial de Tecnología de la Información y la Comunicación para Nicaragua Sociedad Anonima (TIC GROUP S.A.) de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 260403 y 270501

Para proteger:

Establecimiento dedicado a brindar servicios de diseño y desarrollo de software, para satisfacer las necesidades del mercado demandante.

Fecha de Primer Uso: quince de enero, del año dos mil quince

Presentada: veintisiete de mayo, del año dos mil quince.

Expediente. N° 2015-001802. Managua, veintisiete de mayo, del año dos mil quince. Opóngase Registrador.

Reg. M 1966 – M. 49028 – Valor C\$ 775.00

KENIA ESMERALDA ORTIZ GUADAMUZ, Apoderado (a) de Grupo Empresarial de Tecnología de la Información y la Comunicación para Nicaragua Sociedad Anonima (TIC GROUP S.A.) de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260117

Para proteger:

Clase: 42

Diseño y desarrollo de servicios de software.

Clase: 45

Servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

Presentada: veintisiete de mayo, del año dos mil quince.

Expediente. N° 2015-001801. Managua, veintisiete de mayo, del año dos mil quince. Opóngase Registrador.

Reg. M 1967 – M. 49066 – Valor C\$ 775.00

LEONARDO JOSE RIZO SELVA, Apoderado (a) de MARLON JOSÉ ARROLIGA HERNANDEZ de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 050306

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos.

Presentada: veintiséis de mayo, del año dos mil quince.

Expediente. N° 2015-001795. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil quince. Opóngase Registrador.

Reg. M 1968 – M. 49066 – Valor C\$ 775.00

LEONARDO JOSE RIZO SELVA, Apoderado (a) de MARLON JOSÉ ARROLIGA HERNANDEZ de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos.

Presentada: veintiséis de mayo, del año dos mil quince.

Expediente. N° 2015-001794. Managua, veintiséis de mayo, del año dos mil quince. Opóngase Registrador.

Reg. M 1969 – M. 49241 – Valor C\$ 775.00

FELIX ALEXANDER MORENO RIVAS, Apoderado (a) de CLIMA GLOBAL, SOCIEDAD ANONIMA, de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 241505

Para proteger:

Un establecimiento dedicado a: Importación, Exportación, compra y venta y comercialización de toda clase de equipos de aire acondicionado para uso industrial, comercial, domiciliar y vehicular incluye toda clase y tipo de repuesto, accesorios para equipos de aire acondicionados.

Fecha de Primer Uso: cuatro de marzo, del año dos mil catorce

Presentada: veintisiete de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N°2015-001803. Managua, veintisiete de mayo, del año dos mil quince. Opóngase Registrador.

Reg. M 1970 – M. 49229 – Valor C\$ 775.00

ROBERTO CARLOS MAIRENA CARRILLO, Apoderado (a) de TOSTADORES DE OMETEPE, SOCIEDAD ANONIMA (TOSTADORES S.A.) de la República de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 060103, 050300, 050700 y 260117

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la venta, procesamiento y comercialización de café, procesamiento y empaque de frutas, venta y comercialización de frutas, proveer servicios múltiples a la industria turística (restaurantes y hoteles), proveer café y molinos de alta precisión a nuestros clientes.

Fecha de Primer Uso: nueve de febrero, del año dos mil quince

Presentada: veintiocho de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001837. Managua, veintiocho de mayo, del año dos mil quince. Opóngase Registrador.

Reg. M1926 – M. 48012 – Valor C\$ 775.00

GUILLERMO JOSÉ MATUS CORTÉZ, Apoderado (a) de MATADERO CACIQUE, SOCIEDAD ANONIMA. de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 030418 y 260101

Para proteger:

Clase: 29

Carne, extractos de carne.

Presentada: once de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001599. Managua, doce de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1927 – M. 48117 – Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de MARIA LYDIA VELASQUEZ CALERO de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050723, 260207, 270501, 290102 y 290103

Para proteger:

Clase: 29

Productos hechos en base de soya, leche y carne de soya.

Clase: 30

Cereales con soya.

Presentada: veinte de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001696. Managua, veinte de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1928 – M. 9295511 – Valor C\$ 775.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA). de la República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011524, 100101, 100105, 100110, 100118, 020116, 050301, 260101, 260401, 260402, 261113, 270517 y 270523

Para proteger:

Clase: 34

CIGARRILLOS; TABACO; PRODUCTOS DE TABACO; ENCENDEDORES; CERILLOS ; ARTÍCULOS PARA FUMADORES.

Presentada: dieciocho de mayo, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-001668. Managua, diecinueve de mayo, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

UNIVERSIDADES

Reg. 5502 – M. 49004 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN, informa de la publicación para convocatoria a Licitación Selectiva: No. 14-2015 "Mantenimiento de Servicios Sanitarios de las diferentes Facultades e Internado Universitario de la UNAN-León – I Etapa que comprende las Facultades de Ciencias Jurídicas, Facultad de Odontología – Ayapal, Facultad

de Ciencias y tecnología, Facultad de Educación y Humanidades, Facultad de Ciencias Médicas – Psicología”, la cual se divulgará a partir del día dos de junio del dos mil Quince, en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni/SISCAE.

León, veintisiete de Mayo del año dos mil Quince.

(f) Licda. Zobeyda Gutierrez, DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, UNAN-LEON.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP 2675– M. 62536– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2993, Página 317, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, - Y que esta instancia lleva a su cargo, sé inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GRACE MARCELA RODRÍGUEZ MEMBREÑO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, tres de marzo del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro UNI.

Reg. TP 3157 – M. 1845582 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 052, Página 202, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GERALD STEVE MEDINA RODRÍGUEZ. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Ingeniero-Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga

Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina, Director de Registro Académico Nacional, UPONIC.

Reg. TP 2668 – M. 62570 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 031, Página 001, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KARELIA ISABELA JIRÓN GADEA. Natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los once días del mes de mayo del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Académico Nacional. UPONIC

Reg. TP 3419– M. 64775 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 13, tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JULIO ELÍAS MENDOZA GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad, R. Guardián, El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 05 de mayo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP. 3420– M. 64791 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página, 449, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

JUAN MANUEL ESPINOZA VILLALOBOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-270786-0003P, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diplomacia y Ciencias Políticas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 3421– M. 64787 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página, 126, tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA ESPINOZA BARILLAS, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil doce. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2012. (f) Directora.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 102, tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA ESPINOZA BARILLAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-191287-0034B, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Radiología,** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 13 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 3422– M. 64783 – Valor C\$ 95.00
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 138, tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

NOHEMÍ RAQUEL ZÚNIGA DELGADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-060391-0065B, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas,** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 3423– M. 64780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página, 97, tomo VI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

MARISOL CUADRA CÁCERES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230175-0026U, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil quince. El Rector de la Universidad. Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 19 de febrero del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 3424– M. 64760 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 257, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinario de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

REYNA ANIELKA SOLÍS LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070592-0028V, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiun días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 21 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP. 3425– M. 64762 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 258, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA, POR CUANTO:**

ERLING FRANCISCO MONGE MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-190791-0002H, ha cumplido con todo los requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, Este Certificado de Inscripción, será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP 3426 – M. 3953720 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 028 Partida: 0355 Tomo: I del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ingeniería, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA Y COMERCIO – UNITEC – POR CUANTO:**

JIMMY EDDY MERCADO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ingeniería, para obtener el grado de: Ingeniero, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Ingeniero en Telecomunicaciones**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de marzo de 2015. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 27 de marzo de 2015. (f) Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA

Reg. TP 3427 – M. 64777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 156, página 078, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ALFREDO FULGENCIO TORREZ HERNANDEZ, Natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Desarrollo Rural**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de noviembre del año dos mil diez. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP 3428– M. 54550 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 78, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HEIDY CRISTINA MEZA MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O.Gue, El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 3429– M. 64827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 65, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IVANIA LÓPEZ ZELEDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O.Gue, El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 20 de febrero de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 3430 – M. 64829 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 357, tomo XI, del Libro de Registro de Título de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

IRIS VANESSA DOLMUZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2013. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 3431 – M. 64825 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 068, tomo XIV, partida 12807, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO**

RAMÓN NOEL GARCÍA CORTEDANO. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondientes, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermero Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil quince. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 3432– M. 64822– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3033, Página 337, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SENDY JANICIA ALFARO RODRÍGUEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiseis de marzo del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro UNI.

Reg. TP. 3433 – M. 64643 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo I del Departamento de Registro Académico rola con el número 098 en el folio 098 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 098. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que.

EDEL LUCILA GONZÁLEZ PAREDES. Ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Máster en Arquitectura Mención en Diseño**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 098, Folio 098, Tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, veinte de abril del año 2015”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, veinte de abril del año dos mil quince. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua, veinte de abril del año dos mil quince. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP 3434- M. 64688 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXVII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 133, en el folio 133, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 133. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

WINNIE TAMARA CARDOZA MORALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Dra. Thelma Sandoval Suazo, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 133, Folio 133, Tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 06 de diciembre del año 2013." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua siete de abril del año dos mil quince. Firma ilegible. Msc Yanina Argüello Castillo. Coordinadora General."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua quince de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP3435 - M. 46092 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 50, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GRISELDA EUGENIA CALERO CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación y Humanidades, mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 05 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3436 - M. 46094 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 80, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANGELA MARITZA PINEDA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M."

Es conforme. León, 20 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3437 - M. 46182 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 617, Página 014, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JUAN BASILIO JARQUIN MARTINEZ. Natural de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO: se le extiende el título de: Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3438 - M. 46113 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 132, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELIA GABRIELA TREJOS SÁENZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnologías, **POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero en Telemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue.

El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de marzo de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3439 – M. 46141 – Valor C\$ 95.00

REPOSICIÓN DE TÍTULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) informa que se ha solicitado Reposición de Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Matemáticas** extendido por la Facultad de Ciencias de la Educación, el veintiocho de agosto del año mil novecientos ochenta y siete a nombre de **NOEL ANTONIO MORALES OBREGON**.

Este trámite es solicitado debido a rectificación jurídica en su segundo apellido. En su título aparece **NOEL ANTONIO MORALES** y según consta en Acta de Inscripción de Rectificación del Registro del Estado Civil de las Personas de Managua, bajo el Tomo: III-0165, Folio: 1162, Partida: 004150, y Cédula de Identidad No. 001-190948-0013V. Lo correcto es: **NOEL ANTONIO MORALES OBREGON**.

Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación

Managua, once de mayo del año dos mil quince.

Atentamente, Luis Alfredo Lobato Blanco Secretario General

Reg. TP3440 – M. 46138 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5450, Acta No. 31, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JOSÉ ALEJANDRO LÓPEZ SALGUERA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP3441 – M. 46146 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4308, Página 116, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NERYS DANIELA LEIVA MARÍN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, seis de enero del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP3442 – M. 44163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 318, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

PEDRO AARÓN TAPIA REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramirez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP3443 – M. 46153 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 531, Folio 0013, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

GIXA ELENA TORRES ROSALES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año 2015. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Msc. Susy Duriez González. El Decano: Lic. César Largaespada.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP3444 – M. 46149 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 329, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

JESSIKA MARÍA DÍAZ VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Mercado y Publicidad**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP3445 – M. 46170 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 043, tomo XIV, partida 12733, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GUILLERMO JOSÉ OROZCO PADILLA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de febrero del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veinticuatro días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP3446 – M. 44161 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 316, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

PABLO JOSUÉ TAPIA REYES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramirez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP3447 - M 3933108 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la UNIVERSIDAD JUAN PABLO II, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Título Emitido por la Universidad Juan Paulo II, se inscribió mediante número Tomo II, Folio 006, Acta 12, Partida 89, el Título a nombre de:

JOSÉ MARTIN AVILAS CRUZ, Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 163-290791-0000Y, que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades con mención en Filosofía, y las pruebas establecida en las dispersiones Vigentes se extiende el título de: **Licenciado en Humanidades con Mención en Filosofía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte y cuatro días del mes de abril del año dos mil quince. Presidente Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón. Rector, Pbro. Víctor Manuel Rivas Bustamante. Secretaria General, Mba. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Directora de Registros Académico, Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) Mba. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General

Reg. TP3448 – M. 46175 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 392, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Psicología, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad,

se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ALBA LUZ SALGADO DÁVILA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortes Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP3449 – M. 46203 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales (UCEM), Dra. Zoila Rosa Vigil certifica que bajo el No. 123, Página 63, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA DE CIENCIAS EMPRESARIALES. POR CUANTO:**

YANIXSA ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigido por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Microbiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos Universitario vigentes del ramo del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil quince. El Rector de la Universidad: Dr. Rafael Chamorro; La Secretaria General, Lic. Zoila Rosa Vigil

Es conforme original Managua, República de Nicaragua, diecisiete días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Lic. Zoila Rosa Vigil, Secretaria General, UCEN.

Reg. TP3450 – M. 46194 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 383, tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

FRANCIS URANIA CALDERÓN CASTELLÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de . **POR TANTO:** Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media con Mención en Física - Matemática. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil doce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2012. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3451 – M. 46217 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 743, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ADALEX DEL CARMEN MEJIA MONTENEGRO. Natural de Wiwilí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vílchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina. Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP3452 – M. 46271 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación, se inscribió mediante Número 406, Página 406, Tomo I, el Título a nombre de:

DANILO ANTONIO BALTODANO CANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero en Telemática**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2014. (f) Director de Registro.

Reg. TP3453 – M. 46259 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica

que en Folio No. 377, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

EVARISTO JOSÉ ARRÓLIGA ROCHA, Natural de: San Lorenzo, Departamento de: Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los trece días del mes de mayo del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 160, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**”. **POR CUANTO:**

EVARISTO JOSÉ ARRÓLIGA ROCHA, Natural de: San Lorenzo, Departamento de: Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los cinco días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad: Msc. Ivan Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los trece días del mes de mayo del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP3454 – M. 46267 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 163, tomo XIII, partida 11592, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOYNERTH THOMAS OROZCO OBANDO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP3455 – M. 46264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 033, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA., que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA**”. **POR CUANTO:**

ROMERO NUÑEZ ANA CLAUDIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 20 de marzo del 2015. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP3456 – M. 46271 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 38, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ZEITLERS OSMAR CRUZ CALDERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Flor María V. E. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 30 de abril de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3457 – M. 46224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad

Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 105, Folio 35, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

REBECA AUXILIADORA RODRÍGUEZ PRADO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil quince El Rector de la Universidad, Donald Antonio Tapia Pérez. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, veinte de enero del 2015. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP3458 – M. 46302 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 298, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

IDANIA TERESA NARVÁEZ PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduviges Pineda Llanes El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP3459 – M. 46330 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3174, Página 047, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

BENJAMÍN OTTONIEL MUNGUÍA ROJAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología

de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil catorce. Rector de la Universidad: Arq. Víctor Arcia Gómez. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciocho de marzo del 2014. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP3460 – M. 46335 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 2980, Página 311, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RUBÉN AGUSTO SANDOVAL GÓMEZ. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Nestor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, dieciocho de febrero del 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP3461 – M. 46338 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 133, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS ADONIS HERNÁNDEZ NEYRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil quince El Rector de la Universidad, Flor María V. E. El Secretario General. M. Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de abril de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP3462 – M. 46312 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 325, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

ELIAS JOSE BALLADARES FLORES. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Educación Física y Deporte.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 06 días del mes octubre del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller .

Es conforme, Bluefields, 27 de octubre del 2014. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP3463 – M. 46265 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 156, tomo XIII, partida 11572, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DANAE SARETH SEQUEIRA SEVILLA. Natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño de Productos.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP3464 – M. 46332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la Página 443, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

JUANITA MARTINEZ VALLES. Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 27 días del mes febrero del año 2015 El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 12 de marzo del año 2015. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP3465 – M. 46376 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro Académico de la Universidad de Ciencias Médicas, certifica que en el número 47, Pagina 24, tomo 1, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Medicina a cargo de este Departamento, se inscribió el Título que literalmente dice: “**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MEDICAS,** **POR CUANTO:**

RODRIGO RUBÉN QUIROZ DETRINIDAD, ha cumplido con todos los requisitos de la Escuela de Medicina para extenderle el presente Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que así goce de los derechos y prerrogativas que por ley se le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince. Firma Secretario General, Rector de la Universidad, Director Carrera de Medicina. Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de abril del años dos mil quince (f) Ramón A. Romero P, Secretaria General.

Reg. TP3466 – M. 46370 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Certifica que bajo número 055, página 055, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados en Medicina Veterinaria y Zootecnia que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS**”. **POR CUANTO:**

LILJA JORDANA TORUÑO ZAMORA. Natural de Waspán, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la UNIAG – Rivas, Fray Carlos Enrique Irias Amaya y el Secretario General. Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Dado en la ciudad de Rivas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince. (f) Claudia Lucia Barahona Ch., Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, certifica que bajo número 048, página 48, tomo I, del Libro de Registro de Título de graduados en Ingeniería Agronómica que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA ESCUELA INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS". **POR CUANTO:**

LILJA JORDANA TURUÑO ZAMORA. Natural de Waspán Rio Coco, Departamento de RAAN, República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- El Director de la Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, Rvdo. Gregorio Barreales Barreales y el Secretario General. Lic. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme. Rivas, a los veintiún de septiembre del año dos mil cinco. Claudia Lucia Barahona, Secretaria General.

Reg. TP3467 – M. 46364 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5502, Acta No. 31, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA PÉREZ GALÁN. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP3468 – M. 46332 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 267, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

ROGER JAVIER LEIVA OSUNA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince. El Presidente de la Junta Directiva, Lic. Eduvigés Pineda Llanes El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortes Marchena. El Vice-rector Académico, Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Lic. Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP3469 – M. 46104 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 46, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARLON JOSÉ CANO MARÍN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-170589-0003T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3470 – M. 46107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 42, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

DIETNER AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-180586-0005P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP3471 – M. 46125 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 41, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OLGA MARÍA GÓMEZ ROMERO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 011-080876-0033K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión Ambiental**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de marzo del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 23 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3472 – M. 46116 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 141, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CHRISTOPHER LEONARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-170287-0019Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Primaria**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP3473 – M. 46144 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 65, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARLOS RENATO ROCHA NOGUERA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 201-200891-0007E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP3474 – M. 46188 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 130, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CLAUDIA ELENA MORA SÁNCHEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 002-140587-0000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la Republica, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director

Reg. TP3475 – M. 46208 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 243, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ MARÍA ROSALES URBINA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 561-210267-0000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3476 – M. 46206 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 243, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

REYNA ISABEL GUTIÉRREZ MERCADO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-080786-0001K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física- Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 13 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3477 – M. 46116 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 363, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOSÉ IGNACIO ARÁUZ REYES, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-040370-0008G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3478 – M. 46225 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, certifica que el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 336, Folio 336, Tomo VII, Managua 7 de mayo del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN – Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título **Doctor en Medicina**, a probada por el Consejo Universitario a favor de:

CÉSAR LENIN REYES MEMBREÑO, Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-160383-0004A, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3479 – M. 46221 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 221, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VÍCTOR FRANCISCO REYES MEMBREÑO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-150488-0003B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 5 de diciembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3480 – M. 46229 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 357, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DE NAZARET ESPINOZA DÁVILA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-230889-0000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3481 – M. 46290 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 319, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLENDA MASSIEL BLANDÓN MOLINA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 165-180692-0004C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3482 – M. 44256 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MEYLING DEL SOCORRO MARTÍNEZ BARAHONA, Natural

de Nicaragua con cédula de identidad 401-070486-0005D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3483 – M. 46249 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 271, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VANESSA PATRICIA VARGAS PÉREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-140592-0017Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 18 de marzo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3484 – M. 46243 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 320, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NORMA YOLANDA MORÁN VELÁSQUEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 161-101283-0010K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días

del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3485 – M. 46260 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí., que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARYOLIS SARAHÍ BLANDÓN MARADIAGA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 164-201193-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3486 – M. 46322 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 379, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARCO ENRIQUE ZAMURIA AMADOR, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-190188-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3487 – M. 46258 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 323, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí., que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YURIS MARISELA PALACIOS OLIVAS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 164-240192-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3488 – M. 46251 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí., que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARGARITA SOCORRO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 491-180992-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3489 – M. 46274 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 110, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BETTY MARGIORI MERCADO BETANCO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-270385-0005V, ha cumplido con

todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Anestesiología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3490 – M. 46277 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 72, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GLORIA MARÍA HERNÁNDEZ VEGA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-170582-0002A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. El Rector de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3491 – M. 46316 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 321, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Escuela Regional de Enfermería La Trinidad Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FREYDIN IVANIA ESPINOZA GARCÍA, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 323-170791-0002H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de mayo del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3492 – M. 46280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 73, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LAURA AMELIA CASTILLO SARMIENTOS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-120485-0007W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3493 – M. 46324 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DE LA CRUZ CORTEZ SOLÍS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 566-050885-0000U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3494 – M. 46333 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 136, tomo

VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SABINO DE LOS ÁNGELES OBREGÓN LANZAS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 362-061189-0003A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SABINO DE LOS ÁNGELES OBREGÓN LANZAS, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 362-061189-0003A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3495 – M. 46293 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 263, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JORGE LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-210292-0004B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular

en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3496 – M. 46262 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 318, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MELQUIS LISSENIA CASTELLÓN ZELEDÓN, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 491-140990-0000P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP3497 – M. 1847635 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 377, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ALEJANDRO FRANCISCO MCNALLY ARANA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-271087-0040M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para su publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.